



Urg. núm. 12

EJECUCION ACUERDO

LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de octubre de 2021, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO Y TRAMITACION ORDINARIA, DEL SERVICIO DE GESTION, CONTRATACIÓN Y PAGO DE LA MANUTENCIÓN DEL XX FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE DE ALMERÍA FICAL 2021”

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 y 134.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Cultura y Cine, de fecha 30 de septiembre de 2021.

El Plan Provincial de Cultura y Cine 2021 contempla en los contenidos de los programas elaborados por el Departamento de Artes Audiovisuales”, entre otras actividades, la realización del “XX Festival Internacional de Cine de Almería-FICAL 2021”.

Con el Festival Internacional de Cine de Almería se integra en una denominación genérica el Certamen Internacional de Cortometrajes ‘Almería en Corto’, que se viene organizando desde 2002, y el Certamen Nacional de Largometrajes ‘Ópera Prima’, que comenzó su andadura en 2014. De este modo, el Festival Internacional de Cine de Almería es el único festival que se celebra en la provincia de Almería que aún en su programación un certamen internacional de cortometrajes y un certamen nacional de largometrajes de cineastas noveles. Su finalidad es la de promocionar la provincia de Almería mediante el refuerzo de los vínculos históricos de ésta con la industria y la cultura audiovisual.

De acuerdo con la orden de proceder de fecha 20 de agosto de 2021, se necesita contratar el servicio de gestión de la manutención (gestión de reservas de restaurantes para almuerzos, cenas y cáterin de camareros,...) de participantes, artistas, homenajeados, jurados y premiados que asistan al Festival Internacional de Cine de Almería FICAL 2021, teniendo en cuenta que el fin del festival es el de promocionar la provincia de Almería mediante el refuerzo de los vínculos históricos de esta provincia con la industria y la cultura audiovisual.

El Jefe del Departamento en Artes Audiovisuales ha emitido informe, en fecha 29



de septiembre de 2021, donde justifica la necesidad de la contratación del servicio de gestión, contratación y pago de la manutención del XX FICAL 2021 e indica que, teniendo en cuenta la previsión de actividades que desde el Servicio de Dirección se ha propuesto en su proyecto, se han elaborado las prescripciones técnicas para la contratación del servicio de gestión de la manutención de FICAL 2021.

Asimismo, se ha redactado la memoria justificativa del contrato donde justifica la necesidad de la contratación de estos servicios.

Según las prescripciones técnicas redactadas por el citado técnico, el precio del contrato asciende a un gasto máximo de setenta y dos mil quinientos cuarenta euros con setenta y un céntimos (72.540,71€), Iva incluido.

Por el Servicio Jurídico y Administrativo de Cultura y Cine, se ha redactado el pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado y tramitación ordinaria, del servicio de gestión, contratación y pago de la manutención del Festival Internacional de Cine de Almería FICAL 2021, cuyo presupuesto de licitación asciende a cincuenta y nueve mil novecientos cincuenta y un euros (59.951), de base y 12.589,71€ de 21% de IVA, total: 72.540,71€.

Se solicita informe del Interventor Provincial y del Secretario General para la aprobación del expediente de contratación conforme exige la disposición adicional tercera, puntos 3 y 8, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 1.905, de fecha 16 de julio de 2019:

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar el expediente de contratación del servicio de gestión, contratación y pago de la manutención del Festival Internacional de Cine de Almería–FICAL 2021, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado y tramitación ordinaria, integrado, entre otros documentos, por el pliego de cláusulas administrativas particulares (URL: https://ov.dipalme.org/csv?id=zAIQoLb0OFBP_qUj-m6YYTxbw2K9NpkM) y el de prescripciones técnicas (URL: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5/HdYHzNKUNjQrTPQtI+/g==>)

2º) Aprobar un gasto máximo por importe total de setenta y dos mil quinientos



DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

ÁREA DE CULTURA Y CINE

Servicio Jurídico y Administrativo / ECA / mjrt

Plaza Julio Alfredo Egea núm. 3– 04001 Almería

Tel. 950 21 11 87 - Fax 950 21 11 95 – sjacultura@dipalme.org

Ref. Exp. 2021/D61000/006-312/00002

cuarenta con setenta y un céntimos (72.540,71€), con cargo a la aplicación 8000 334 22611, Festival Internacional de Cine de Almería, correspondiente al presupuesto base de licitación, con el IVA incluido.

3º) Nombrar al Jefe del Departamento de Artes Audiovisuales, D. Ignacio M. Fernández Mañas, y a la Técnica de Animación Sociocultural, Dña. María del Carmen Peña Luján, responsables del contrato.

4º) Declarar abierto el procedimiento de licitación y publicar el anuncio preceptivo en el perfil de contratante de esta Diputación, en la sede electrónica www.dipalme.org. Asimismo, se publicará la convocatoria de la licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

5º) Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la finalización del procedimiento.”

- Traslados Internos: Intervención, Ignacio M. Fernández Mañas y María del Carmen Peña Luján.

Se firma esta notificación en virtud de la delegación del Secretario General aprobada por la resolución de la Presidencia número 2.206/2015, de 25 de noviembre.

**ADJUNTA A LA JEFATURA DEL SERVICIO JURIDICO Y ADMINISTRATIVO DE
CULTURA Y CINE**

FDO: ELVIRA CARMONA AYNAT.